Florencia, 21 de agosto de 2020.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Art. 7° literales c) y d) del Decreto 1222 de 1986 son atribuciones del Departamento *promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes, como prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios,* ***promover su desarrollo*** *y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.*

El artículo 64 de la Constitución Política establece que *"Es deber del Estado promover el acceso Progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".*

El artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".*

La Ley 101 de 1993 desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que para el cuatrienio 2018-2022 el Plan Nacional de Desarrollo (PND) *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, del actual Gobierno en relación al sector agropecuario determinó que las inversiones están direccionadas a impulsar la productividad y una sustancial reducción de la pobreza en el sector rural. Por lo que se tienen planteadas siete líneas de acción para reactivar el sector agropecuario, una de las cuales considera la transformación productiva agropecuaria por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores. También se destaca el apoyo para promover la adopción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias. En concordancia con lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la política agropecuaria apuesta por la implementación de mecanismos que permitan el mejoramiento de la competitividad del sector a través de la implementación de alternativas tecnológicas orientadas al mejoramiento de la competitividad.

El Gobierno Nacional preocupado por las condiciones del sector lácteo frente a los acuerdos comerciales internacionales, diseñó e implementó una Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano (Conpes 3675 de 2010). Dicha labor es realizada con la participación del sector productivo, y las estrategias, entre otras, están concentradas en mejorar la productividad del eslabón

primario de la cadena, que busca ampliar y abastecer el mercado interno y los mercados internacionales con productos lácteos de calidad a precios competitivos y fortalecer la gestión institucional del sector.

Por tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de la política del sector lácteo cuenta con los recursos disponibles los cuales provienen del Apoyo Presupuestario (AP) de la Unión Europea a la política de mejorar la competitividad del sub-sector lechero Colombiano – FASE II, DCI-ALA/2012/024-513, dicho apoyo está alineado con las políticas, indicadores y metas contemplados en la política descrita en el CONPES 3675 – 2010, el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad del sector a partir del desarrollo de estrategias e instrumentos que permitan disminuir los costos de producción e incrementar la productividad, con miras a profundizar y diversificar los mercados interno y externo y aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas que tiene el sector. Las estrategias buscan mejorar y proteger el ingreso de los productores, a través de procesos de formalización, capacitación y mejoras en las condiciones de competitividad para su producción.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con los recursos de la Unión Europea, los cuales deben ser ejecutados para cumplir los objetivos de la Política del mejoramiento de la competitividad del sector lácteo nacional, a fin de apoyar a los pequeños y medianos productores en el Departamento de Caquetá, para que mejoren sus procesos y les permitan ser competitivos en el mercado y que además les permitan mejorar sus ingresos. Teniendo en cuenta que los componentes del proyecto guardan relación con la política del CONPES Lácteo 3675 de 2010 y se armoniza con el Plan Desarrollo del Departamento, motivo por el cual se considera pertinente suscribir un convenio interadministrativo con el Departamento de Caquetá, cuya finalidad es cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas las cuales se encuentran enmarcados en los principios de la función administrativa.

Por lo expuesto, el MADR a través de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, consideró conveniente suscribir un convenio interadministrativo con el Departamento de Caquetá, como aliado estratégico para cofinanciar el proyecto "*APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE LECHE EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*", para aunar esfuerzo para el mejoramiento de la competitividad del sector lácteo y mejorar las condiciones de productividad de los pequeños productores en seis (6) Municipios del departamento con mayor vocación productiva hacia la leche, como son La Montañita, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Florencia, Milán y El Doncello, además de lograr el cumplimiento de los objetivos del CONPES Lácteo y el Plan Desarrollo de Caquetá, tal como se describe a continuación.

El Departamento de Caquetá a través de la secretaría Ambiental y de Agricultura del departamento necesita afianzar procesos de fortalecimiento de las capacidades técnicas locales, el trabajo en el impulso de sistemas de innovación agropecuaria, la socialización de información específica y la generación de buenas prácticas de manejo, fomento de alternativas de cambio productivo, garantía de la seguridad alimentaria, apoyo a la cadena de valor de la carne y leche, asistencia técnica y servicios de extensión, planteados en el marco del plan de desarrollo ***"PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN – CAQUETÁ SOMOS TODOS".***

En el departamento del Caquetá, la ganadería es el principal renglón productivo, y de hecho, el hato bovino del Caquetá, con el 7,6 de la población bovina nacional, se ubica en el tercer lugar del ranking nacional de inventario, precedido de Antioquia y Córdoba y registra un importante crecimiento, que llevó al hato bovino del Caquetá de 1.809.702 cabezas en el 2017 a 1.897.555 para el 2018, y, a 2.379.898 cabezas en 2019, la cifra del censo estimado derivada del segundo ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2019, hace que el departamento inicie el 2020 con un recuento de 2.160.420 cabezas de ganado bovino.

La ganadería es un segmento de prioritaria atención, con el fin de generar competitividad a su

productividad, a partir de las bases que el Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá ha venido desarrollando desde el 2013 con el "Pacto Caquetá por la cero deforestación y reconciliación ganadera"; un enfoque de cadena de valor para la ganadería, precisando acciones en cada uno de los eslabones que la componen, y proyectando una ruta metodológica que ha sido desarrollada, implementada y evaluada, con orientación hacia las comunes necesidades de desarrollo sectorial, que se recogen en el proyecto de apoyo competitivo para la ganadería departamental.

Con base a lo antes expuesto, el departamento del Caquetá ejecutara el proyecto de inversión denominado: **"APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE LECHE EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental bajo el código BPIN 2020006180062, propuesta que está enmarcada en el "Plan de desarrollo Departamental 2020-2023" Caquetá somos todos, "línea estratégica "Productividad con enfoque Socio Ambiental", Programas: "Infraestructura productiva y comercialización " Sector: "Agropecuario". El mencionado proyecto contempló como objetivo general el mejoramiento de la competitividad del sector lácteo y las condiciones de productividad de los pequeños productores en seis (6) Municipios del departamento con mayor vocación productiva hacia la leche

Además, como objetivos específicos se establecieron Mejoramiento de la oferta alimenticia mediante Sistemas de Rotación de Potreros, Acompañamiento técnico, Transferencia de tecnología y conocimiento, Mejoramiento en Buenas Prácticas Ganaderas en producción de leche y el Mejoramiento en Buenas Prácticas en Producción de Queso artesanal, desarrollo para fortalecer el sector agropecuario y la seguridad alimentaria. Como producto se estableció el Servicio en temas administrativos y de gestión en componente técnico y financiero por parte del departamento a productores agropecuarios; para ello se planteó como actividad Realizar apoyo técnico en los programas de extensión agropecuaria y estrategias especiales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respectivamente en Proyectos agropecuarios y ambientales, proyectos del Sistema General Regalías, convenios agropecuarios y ambientales.

Conforme a todo lo antes mencionado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones legales que establecen la posibilidad en cabeza del Departamento de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y/o experiencia requerida para las actividades específicas a desarrollar, se hace necesario, por parte del Departamento, llevar a cabo la contratación de un de un profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnista con treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en Medicina Veterinaria y/o Zootecnista, para satisfacer la necesidad de apoyo profesional a los procesos en el marco del proyecto de inversión denominado: "**apoyo a la competitividad de la cadena de leche en seis municipios del departamento del Caquetá**".

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con un profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnista con treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado contenido en la hoja de autorizaciones que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya formación profesional sea en Medicina Veterinaria y/o Zootecnista, treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que necesita contar con la prestación de servicios de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos que hacen parte del proyecto de inversión denominado **"APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE LECHE EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2016, 2017, 2018 y 2019 los servicios profesionales con honorarios que oscilan entre los $2.500.000 y $5.000.000, respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4° de la ley 1150 de 2007. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que el señor contratista ha dado cabal cumplimiento a las actividades específicas estipuladas en el correspondiente contrato.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales de Médico Veterinario y/o Zootecnista como componente técnico para desarrollar las actividades en el marco del proyecto denominado **"apoyo a la competitividad de la cadena de leche en seis municipios del departamento del Caquetá"**.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente proceso contractual corresponde a contratar los servicios profesionales de Medicina Veterinario y/o Zootecnista como componente **Técnico** para apoyar los procesos originados en el marco del proyecto de inversión denominado: **"apoyo a la competitividad de la cadena de leche en seis municipios del departamento del Caquetá"**, dicha labor la ejercer en coordinación con el supervisor del que asigne el departamento.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F Servicios	**70000000** Servicios de contratación agrícola, pesquera, foresta y de fauna	**70120000** servicios de animales vivos	**70122000** Salud animal	**70122010** Servicios de información de salud animal	**70122010**

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, en el marco del proyecto de inversión denominado: "**apoyo a la competitividad de la cadena de leche en seis municipios del departamento del Caquetá**":

1. Diseñar y elaborar material educativo práctico (3) para la trasferencia de tecnología y conocimiento a través de la Escuela de Campo Agropecuaria (ECA) empresarización, asociatividad, manejo y mejoramiento de praderas, buenas prácticas de ordeño, sanidad, nutrición, mejoramiento genético y Bioseguridad COVID-19 en el municipio que se le asigne.

2. Realizar procesos prácticos de transferencia de tecnología y conocimiento a través de la realización de Escuelas de Campo agropecuarios (ECAS) empresarización, asociatividad, manejo y mejoramiento de praderas, buenas prácticas de ordeño, sanidad, nutrición, mejoramiento genético y Bioseguridad COVID-19 en el municipio que se le asigne.

3. Realizar la entrega e instalación de 22 Kit básicos de cerca eléctrica (Impulsor y panel solar) en el municipio que se le asigne.

4. Realizar una caracterización inicial de predios- Linea base que permita conocer el estado actual de las unidades productivas frente al manejo de potreros, tiempos y densidades de ocupación y en los predios correspondientes la caracterización de condiciones iniciales de la infraestructura para la elaboración de quesos, en el municipio que se le asigne.

5. Efectuar el acompañamiento técnico para la planificación de la distribución del acueducto y el uso eficiente del agua, en el municipio que se le asigne.

6. Efectuar el acompañamiento técnico para la instrucción en el desarrollo de la prueba de CMT (California Mastitis Test) y de las medidas de mejoramiento en el municipio que se le asigne.

7. Realizar un diagnóstico inicial de las condiciones de ordeño y de manejo de la leche en cada predio, en el municipio que se le asigne.

8. Realizar dos (2) análisis para determinar la calidad higiénica y composicional de la leche en cada Finca Demostrativa, uno al inicio y otro al final del proyecto con el fin de evaluar los avances en el municipio que se le asigne.

9. Establecer un protocolo para Buenas Prácticas de Ordeño, y elaborar una Guía de Mejoramiento del Proyecto basada en los resultados de calidad realizados para ser entregada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el municipio que se le asigne.

10. Realizar la entrega e instalación de 22 Kit Sanitario BPO, en el municipio que se le asigne.

11. Realizar la entrega e instalación de 22 Kit sistemas de mejora de la eficiencia de suministro de agua

para ganado, en el municipio que se le asigne.

12. Realizar apoyo técnico para la verificación de la construcción y entrega de los módulos para producción de queso artesanal para 6 beneficiarios 3 por asociación en el municipio que se le asigne.
13. Dar cumplimiento a las actividades contractuales y demás asignadas por el supervisor para el cumplimiento del convenio suscrito entre el MADR y el departamento, en el municipio que se le asigne.
14. Establecer protocolo para buenas prácticas de ordeño y elaboración de una guía para mejoramiento del proyecto basada en los resultados de calidad en el municipio que se le asigne.
15. Presentar un informe mensual y/o cuando el supervisor del convenio lo requiera, correspondiente al municipio que se le asigne.
16. Realizar 176 visitas de asistencia técnica durante la ejecución del presente contrato, a los beneficiarios del municipio que se le asigne.
17. Realizar informe final en cuyo municipio ejecutó sus obligaciones y presentar al supervisor.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar cuatro (04) informes por producto durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como

manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 24 de diciembre de 2020.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los seis municipios del departamento del Caquetá en que se ejecuta el convenio y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

En todo caso, el supervisor, podrá asignar un municipio especifico para la ejecución.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 22.120.000) moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Cuatro (04) pagos previos la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.530.000) moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: Tanto el departamento del Caquetá, como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuentan con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN.

RUBRO:	03080101		
Fuente de los recursos	APORTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Financiación de proyectos agropecuarios		
CDP	20200800972	**VALOR DEL CDP:**	$ 800.000.000

FECHA DE EXPEDICION	21/08/2020	FECHA VIGENCIA	31/12/2020

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología

8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos/honorarios de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.530.000) moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 22.120.000) moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. **Experiencia**:

Clase	Meses
PROFESIONAL	35

b. **Formación:**

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA O MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA

c. **Acreditar Conocimientos en:** N/A

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 22.120.000) moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados en las vigencias 2020, y los costos de traslado que tendrá que asumir el contratista para la ejecución de la actividades pactadas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Impacto después del tratamiento: ¿Afecta el equilibrio [illegible]	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Nombre de la Póliza
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando e incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad	3	2	5	Riesgo Medio	Si	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que no hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato a celebrar.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS
SECRETARIO AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL

Concepto	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Elaboró	Jhon Fredy Criollo Arciniegas	Secretario Ambiental y de Agricultura Departamental	
Realizó revisión contractual	Cristian Andres Rodriguez Collazos	Profesional universitario Dirección Técnica De Contratación	
Aprobó Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Directora Técnica de Contratación	